



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°119-03-ALC/MSI

San Isidro, 26 de marzo de 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTOS: El Expediente N°151901 y A; y el escrito denominado de nulidad presentado por TERESA ROBLES FLORES DE SOLÍS contra la Resolución Directoral N° 030-2003-09-DM/MSI de fecha 23 de enero de 2003 que dispuso la clausura de su establecimiento ubicado en Avenida Jorge Basadre N° 287, San Isidro.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11.1. del artículo 11° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los administrados plantean la nulidad de actos administrativos por medio de los recursos administrativos previstos en el Título III, Capítulo II de la citada Ley, por lo que en aplicación del principio de tuitividad debe calificarse el escrito presentado como recurso de apelación contra la Resolución Directoral N° 030-2003-09-DM/MSI;

Que, el calificado recurso de apelación carece de firma de letrado, pese al requerimiento efectuado a la impugnante para que subsane dicha omisión dentro del plazo legal, por lo que dicho recurso deviene en inadmisibles al incumplir con el requisito establecido por el Art. 211° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 184 - 2003-11-OAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°23853;





MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-03-ALC/MSI

RESUELVE :

ARTÍCULO ÚNICO: Declarar INADMISIBLE el calificado recurso de apelación interpuesto por TERESA ROBLES FLORES DE SOLÍS contra la Resolución Directoral N° 030-2003-09-DM/MSI de fecha 23 de enero de 2003, la misma que ha quedado consentida.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE SALMÓN JORDÁN
Alcalde

DISTRIBUCION:

c.c:ALC
OAJ
DM
ADM
OCC C/EXP.

